



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que se corrió traslado de la liquidación de crédito, la cual se fijó en lista No. 001 de 23 de enero de 2023, sin que se presentara objeción.

Así mismo, me permito informar que una vez consultada la base de datos del Banco Agrario de Colombia S.A., se evidencio que existe un depósito judicial No. 469630000692091 por valor de \$400.000.000.oo, consignado por el Banco de Bogotá el día 08 de junio de 2022, en favor del demandante. Sírvase proveer. Buenaventura Valle, enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 054
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Sara Rosa Parra y Otros
Demandado: Empresa de Transporte Transmar
Radicación: 76-109-31-03-003-**2004-00064-00**

De la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante para la obligación aquí perseguida, no se tuvo en cuenta la liquidación aprobada el día 20 de junio de 2019, así como tampoco, se evidencia la fecha desde y hasta cuando se liquida el interés moratorio.

Ahora bien, y como quiera que se encuentra pendiente lo ordenado en auto No. 212 de marzo 13 de 2020, el Despacho procede aprobar la liquidación de los señores FREDY AGUIRRE PARRA y XIOMARA AGUIRRE PARRA, como se describe a continuación.

Por lo anterior y al tenor del núm. 3° del art. 446 del Código General del Proceso este despacho procederá a modificar la referida liquidación en los siguientes términos:

1. A favor de SARA ROSA PARRA YAÑEZ:

Lucro cesante consolidado	\$11.851.643,oo
Interés moratorio 6% anual	
Desde el 28 de abril de 2010	
(Día en que se hizo exigible la obligación	
Fl. 73 anverso cdo Tribunal proceso ordinario)	\$ 6.089.979,65
Desde el 01 de junio de 2019 (última actualización crédito)	
Al 26 de enero de 2023.....	\$ 2.526.755,06
Lucro cesante futuro	\$133.880.509,oo
Interés moratorio 6% anual	

Desde el 28 de abril de 2010
(día en que se hizo exigible la obligación
Fl. 73 anverso cdo Tribunal proceso ordinario) \$ 68.794.645,21
Desde el 01 de junio de 2019 (última actualización crédito)
Al 26 de enero de 2023..... \$ 28.543.163,11

Daño Moral \$ 5.000.000,00
Interés moratorio 6% anual
Desde el 28 de abril de 2010
(día en que se hizo exigible la obligación
Fl. 73 anverso cdo Tribunal proceso ordinario) \$ 2.569.255,44
Desde el 01 de junio de 2019 (última actualización crédito)
Al 26 de enero de 2023..... \$ 1.065.993,57

TOTAL \$260.321.944,04

2. A favor de MARTHA PATRICIA AGUIRRE CONEO:

Lucro cesante consolidado \$ 6.380.925,00
Interés moratorio 6% anual
Desde el 28 de abril de 2010
(día en que se hizo exigible la obligación
Fl. 73 anverso cdo Tribunal proceso ordinario) \$ 3.278.845,25
Desde el 01 de junio de 2019 (última actualización crédito)
Al 26 de enero de 2023..... \$ 1.360.405,01

Lucro cesante futuro \$ 26.586.956,00
Interés moratorio 6% anual
Desde el 28 de abril de 2010
(día en que se hizo exigible la obligación
Fl. 73 anverso cdo Tribunal proceso ordinario) \$ 13.661.736,27
Desde el 01 de junio de 2019 (última actualización crédito)
Al 26 de enero de 2023..... \$ 5.668.304,85

Daño Moral \$ 2.000.000,00
Interés moratorio 6% anual
Desde el 28 de abril de 2010
(día en que se hizo exigible la obligación
Fl. 73 anverso cdo Tribunal proceso ordinario) \$ 1.027.702,18
Desde el 01 de junio de 2019 (última actualización crédito)
Al 26 de enero de 2023..... \$ 426.397,43

TOTAL \$ 49.371.096,73

3. A favor de FREDY AGUIRRE PARRA:

Lucro cesante consolidado \$ 4.709.843,00
Interés moratorio 6% anual
Desde el 28 de abril de 2010
Al 26 de enero de 2023..... \$ 2.394.940,01

Daño Moral \$ 2.000.000,00
Interés moratorio 6% anual
Desde el 28 de abril de 2010
Al 26 de enero de 2023..... \$ 1.016.993,56

TOTAL \$ 10.121.776,6

4. A favor de XIOMARA AGUIRRE PARRA:

Lucro cesante consolidado	\$ 760.875,00
Interés moratorio 6% anual Desde el 28 de abril de 2010 Al 26 de enero de 2023.....	\$ 386.902,49
Daño Moral	\$ 2.000.000,00
Interés moratorio 6% anual Desde el 28 de abril de 2010 Al 26 de enero de 2023.....	\$1.016.993,56
TOTAL	\$ 4.164.770,56

TOTAL LIQUIDACIÓN..... \$323.979.587,93,00

En consecuencia, se APRUEBA la liquidación del crédito a favor de la parte demandante en la suma de **TRECIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$323.979.587,93) M/CTE**, tal y como se especifica en los cálculos de intereses anexos al presente auto y que hacen parte integral de la presente providencia.

Una vez en firme ingrese a despacho para resolver la petición de entrega de depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

MFGE

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e1577ab614c507a3280538f09e0cae099dce1c16f1aa0a988f926b22a6813176

Documento generado en 26/01/2023 05:13:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>